



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría:	CAI 00045
Nombramiento:	NAI-045-2023
SIAD No.:	630386
Fecha del Nombramiento:	30 DE AGOSTO DE 2023
Fecha de entrega del Informe:	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
Fecha de entrega del Informe Final:	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
Nombre del Auditor:	Licda. Irma Consuelo Cristobal Pérez
Nombre del Supervisor:	Lic. Jorge Efrain Yoc Coy
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez
Tipo de Auditoría:	DE CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA, AL PROCESO DE SELECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE BECAS
Áreas Examinadas:	BECAS
Periodo Auditado:	Del 1 de enero al 31 de agosto de 2023

TOMO 1/6

PBX: (502) 2411-9595

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Agosto de 2023
CAI 00045**

GUATEMALA, 16 de Noviembre de 2023

Guatemala, 16 de Noviembre de 2023

Licenciado:

Ruth Elizabeth Gordillo de Fernández , Directora Departamental de Educación en Funciones
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Su despacho

Señor(a):

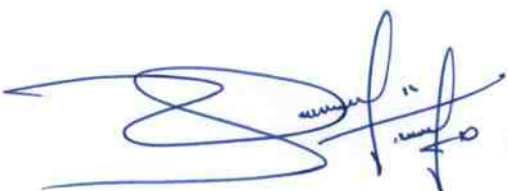
De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-045-2023, emitido con fecha 30-08-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____


Irma Consuelo Cristóbal Pérez
Auditor Coordinador
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

F. _____


Jorge Efraín Yoc Coy
Supervisor

Lic. Jorge Efraín Yoc
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	16
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	16
ANEXO	16

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza- aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

1.2 VISIÓN

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental
- Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-
- Sistema SAG UDAI WEB
- Acuerdo Gubernativo 827-97 Reglamento de becas para alimentación y bolsas de estudio estudiantes nivel medio (Básico y Diversificado)
- Acuerdo Ministerial 474-2017 Monto de la Bolsa de Estudio
- Acuerdo Gubernativo 23-2014 Becas de Alimentación
- Acuerdo Ministerial 2539-2007 y sus reformas, Becas para estudiantes con discapacidad de escuelas oficiales
- Instructivo Bolsa de Estudio PRA-INS-16
- Instructivo Programa de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos PRA-INS-06.

Nombramiento(s)
No. 045-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar que el proceso de selección, administración y pago de becas se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente.

4.2 ESPECÍFICOS

Determinar que el pago de las becas se efectuó de forma mensual.

Constatar que el proceso de selección se realiza en el tiempo establecido en la normativa legal vigente.

Verificación física de la existencia de alumnos becados según muestra.

Confirmar si se realiza el monitoreo de los alumnos becados por parte del personal designado por la DIEDUC

5. ALCANCE

La Auditoria de cumplimiento y financiera para verificar el proceso de selección administración y pago de becas, en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, según nombramiento de auditoría No. NAI-045-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, comprendió la verificación del pago mensual de las becas, en la cual se determinó que el pago de bolsas de estudio se efectuó en forma tardía, ya que el pago fue realizado el 28 de julio de 2023, del cual, no se dejó la deficiencia a la DIEDUC en virtud de haberse señalado la deficiencia en el informe O-DIDAI-108-2023, a la Dirección de Planificación Educativa - DIPLAN-, como ente rector del proceso debido a instrucciones giradas. También se verificó el proceso de selección de expedientes, para determinar si se realizó en el tiempo establecido según normativa legal vigente, asimismo, se verificó la existencia física de alumnos becados según muestra y se verificó si fue realizado el monitoreo respectivo a los alumnos becados, por parte del personal designado por la DIEDUC, las deficiencias determinadas de los procesos evaluados según párrafo anterior, se presentan en el apartado correspondiente; todo lo anterior por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	CUMPLIMIENTO EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE DE BECAS	269	NO		10

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

N/A

6. ESTRATEGIAS

Para la realización de la auditoría, se elaboró cuestionario de control interno; se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento, aplicando procedimientos de indagación, observación y verificación física de estudiantes en establecimientos educativos seleccionados; todos, orientados a la administración y ejecución de procesos de selección, administración y pago de becas.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. CUMPLIMIENTO EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE DE BECAS

Riesgo materializado

Al realizar Auditoría de Cumplimiento y Financiera al proceso de selección, administración y pago de becas, en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez por el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2023, se determinaron deficiencias en la forma siguiente: La DEDUC de Suchitepéquez, no notificó a la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-, para informar el personal que conforma el Comité de Becas de Educación Especial del ejercicio fiscal 2023, omitiendo lo establecido en el Instructivo del Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos código PRA-INS-06, publicado en el portal del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación.

Comentario de la Auditoría

Los comentarios y pruebas documentales presentadas por el Director Departamental de Educación, no desvirtúan la deficiencia determinada, ya que no existe documentación que permita determinar si fue notificado a la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- previo y posterior a la toma del cargo de Director; asimismo, la jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa no emitió comentario alguno.

En virtud que a la fecha del presente informe la deficiencia persiste, la misma se confirma

Comentario de los Responsables

En documento sin número de fecha 25 de octubre de 2023, el Director Departamental de Educación manifestó literalmente lo siguiente:

En la actividad 1 del instructivo PRA-INS-06 que regula la Conformación del Comité de Becas,

en la nota número dos establece que "el nombramiento se realizará en los dos primeros meses del ciclo escolar correspondiente", en mi caso particular tomé posesión como Director Departamental de Educación con fecha 16 de mayo de 2023. Adjunto nombramiento.

Responsables del área

BAYRON DE JESUS MORALES GONZALEZ
ROSA LINDA CAJAS OCHOA
NERY VICTORINA ROSALES CALDERON de PEREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Directora (or) Departamental de Educación, gire instrucciones por escrito y de el seguimiento correspondiente a donde corresponda, para que en futuros procesos posterior a emitir oficio o Resolución en el cual se nombra al personal que conforma el Comité de Becas de Educación especial, se traslade copia a la Dirección General de Educación Especial oportunamente, con el propósito de cumplir con la normativa legal vigente.	13/11/2023

2. CUMPLIMIENTO EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE DE BECAS

Riesgo materializado

Al realizar Auditoría de Cumplimiento y Financiera al proceso de selección, administración y pago de becas, en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez por el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2023, se determinaron deficiencias en la forma siguiente:

Los documentos que respaldan los Comprobantes Únicos de Registro - CUR-, presentan deficiencias en la forma siguiente: a) La nómina para pago de beneficiarios de bolsas de estudio, becas de alimentación y becas por discapacidad no se encuentran autorizadas por Contraloría General de Cuentas, b) No se adjunta CERTIFICACIÓN DE CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE PRA- FOR-117 para pago de bolsas de estudio. Ver anexo 1; omitiendo lo establecido, en Instructivo para Bolsas de Estudio identificado con código PRA- INS-16, publicado en el portal del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación.

Derivado a que el nuevo sistema de Auditoría Gubernamental, para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI WEB, no permite incluir anexos, el anexo anteriormente expuesto será trasladado a través de oficio.

Comentario de la Auditoría

De conformidad con los comentarios y pruebas documentales presentadas, por el Director Departamental de Educación, Jefa del Departamento Administrativo Financiero y Coordinadora Financiera, se estableció lo siguiente:

Fueron presentadas nominas autorizadas por Contraloría General de Cuentas que respaldan

los gastos realizados con CUR'S Nos. 11941, 22527, 22531, 24579, 11895, 22525 y 24601 detallados en anexo 1 de la deficiencia determinada; asimismo, fueron presentados los formularios PRA-FOR-117 "Certificado de Conformación de Expedientes"; no obstante a ello, al momento de realizar la verificación de la documentación que soporta los CUR mencionados, dicha información no estaba adjunta; por lo que en un posterior seguimiento se verificará que los documentos en referencia se encuentren en los respectivos Comprobantes Únicos de Registro CUR objetos de la deficiencia; Asimismo, no fueron presentadas las nóminas de pago de becas de alimentación, y becas por Discapacidad contenidas en los CUR'S No. 6443, 24571, 13683 y 24580 autorizadas por la CGC, generando que la deficiencia persista, por lo cual la misma se confirma.

Comentario de los Responsables

En documento sin número de fecha 25 de octubre de 2023 el Director Departamental de Educación manifestó literalmente lo siguiente:

Se ha presentado a la Dirección de Auditoría Interna INFORME-001-2023 Ref. auditoria becas con fecha 25 de octubre de 2023, por medio del cual presenta documentación de respaldo y argumentos para desvanecer la deficiencia.

En Informe-001-2023 Ref. auditoria becas de fecha 25 de octubre de 2023, la Jefa del Departamento Administrativo Financiero y Coordinadora Financiera manifestaron literalmente lo siguiente:

Se adjuntan las nóminas de bolsas de estudio de los meses de enero- agosto 2023 autorizadas por la Contraloría General de Cuentas con su respectivo PRA-FOR-117.

Responsables del área

BAYRON DE JESUS MORALES GONZALEZ
LUZVIN EMPERATRIZ DE LEON CHAPETON
ROSLY SULEMA DE LEON CARDENAS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Directora (or) Departamental de Educación, gire instrucciones por escrito y realice el seguimiento correspondiente para que la Subdirectora Administrativa Financiera, gire instrucciones a la Jefe Financiera para que se adjunte a los Comprobantes Únicos de Registro CUR números 11941, 22527, 22531, 24579, 11895, 22525 y 24601 I (del periodo evaluado, los cuales fueron descritos como anexo 1 en la presente deficiencia), las respectivas nominas autorizadas por Contraloría General de Cuentas, así como los PRA- FOR- 117; asimismo, se realicen las gestiones administrativas que correspondan, para que las nóminas de pagos por Becas de Alimentación y Becas por Discapacidad pagadas según CUR'S Nos. 6443, 24571, 13683 y 24580 (del periodo evaluado y descritas como anexo 1 de la presente deficiencia), sean autorizadas por Contraloría General de Cuentas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo A-039-2023 "Normas Generales y Técnica de Control Interno Gubernamental Norma No. 4 Normas aplicables a la Información y Comunicación, numeral 4.4 Control y uso de formularios el cual indica (...) Todo diseño de formulario debe ser autorizado previamente por la autoridad competente, a fin de evitar riesgos de posibles sanciones pecuniarias por el ente fiscalizador estatal.	13/11/2023

3. CUMPLIMIENTO EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE DE BECAS

Riesgo materializado

Al realizar Auditoría de Cumplimiento y Financiera al proceso de selección, administración y pago de becas, en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez por el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2023, se determinaron deficiencias en la forma siguiente:

No existe normativa interna que regule la administración de becas de Alimentación, existiendo dos modalidades de pago, uno para becas de alumnos internos y uno para becas de alumnos externos, omitiendo lo establecido en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, autorizadas por Contraloría General de Cuentas en Acuerdo A-039-2023, referentes a las Normas aplicables a las Actividades de Control numeral 3.1 inciso b) el cual indica "Establecer procedimientos"

Comentario de la Auditoría

Los comentarios y pruebas documentales presentadas, por el Director Departamental de Educación y la falta de comentario de la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, no desvanecen la deficiencia determinada, no obstante el Director Departamental manifestó que la administración de becas de alimentación se realiza, tomando en consideración lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 620-97 de fecha 21 de agosto de 1997, el cual autoriza al Instituto Técnico Industrial George Kerschensteiner, recibir el aporte económico de becas para pago de alimentación en calidad de internado. Asimismo, el Acuerdo Gubernativo 827-97 Reglamento de Becas para estudiantes del nivel de educación media, establece en el Artículo 4 la autorización para pago de Alimentación de los establecimientos que cuentan con internados oficiales, los cuales proveen de alojamiento y pago de alimentación del beneficiario; al persistir dos modalidades de pago de beneficiarios, del programa de becas de alimentación uno interno y otro externo y ante la falta de normativa interna que establezca los procedimientos que deben seguirse previo al pago de la beca en referencia, la deficiencia se confirma.

Comentario de los Responsables

En documento sin número, de fecha 25 de octubre de 2023 el Director Departamental de Educación manifestó literalmente lo siguiente:

Se hace la observación que en Suchitepéquez solo un establecimiento de nivel medio cuenta con dicha modalidad, alumnos internos y externos, siendo el Instituto Técnico Industrial Georg Kerschensteiner, de esta ciudad.

Tengo conocimiento que el proceso de administración de becas de alimentación se realiza en base a lo establecido a los Acuerdos que abajo se describen, por ello no se aplica una normativa interna para no contravenir lo establecido.

1. Acuerdo Gubernativo No. 620-97 de fecha 21 de agosto de 1997 por medio del cual se crean la concesión de becas a estudiantes del Instituto Técnico Industrial Georg Kerschensteiner, de esta ciudad.

2. Acuerdo Gubernativo No. 827-97 EM de fecha 2 de diciembre de 1997 que contiene en su haber la reglamentación de becas para estudiantes del nivel de educación media, hace referencia para bolsas de estudio y becas para pago de alimentación, indica requisitos procedimientos de adjudicación, contratos de becas entre otras disposiciones generales que dicha unidad ejecutora aplica.

3. Acuerdo Gubernativo No. 23-2014 que amplía el monto de la beca para el centro educativo en mención.

Responsables del área

BAYRON DE JESUS MORALES GONZALEZ
ROSA LINDA CAJAS OCHOA
DAVID DIAZ BONILLA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Directora (or) Departamental de Educación, gire instrucciones por escrito y realice el seguimiento correspondiente para que, conjuntamente con la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y Jefe Sección de Programas de Apoyo, elabore normativa interna de Becas de Alimentación, a fin de que el personal conozca los procedimientos y requisitos que se deben cumplir previo a realizar los pagos a los beneficiarios, haciendo énfasis en lo establecido en los Acuerdos Gubernativos 827-97 "Reglamento de Becas para Alimentación y Bolsas de Estudio Estudiantes nivel medio (básico y diversificado), y 620-97 "Becas para pago de alimentación a los alumnos de los internados en los Centros Educativos Públicos "Instituto Técnico Industrial Georg Kerschensteiner (...); asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo A-039-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental emitidas por Contraloría General de Cuentas, referentes a las Normas aplicables a las Actividades de Control, numeral 3.1 inciso b) el cual indica "Establecer procedimientos".	13/11/2023

4. CUMPLIMIENTO EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE DE BECAS

Riesgo materializado

Al realizar Auditoría de Cumplimiento y Financiera al proceso de selección, administración y pago de becas, en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez por el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2023, se determinaron deficiencias en la forma siguiente:

Se determinó falta de acreditamiento en 7 cuentas bancarias de padres de familia responsables de alumnos beneficiados con Bolsas de Estudio, correspondiente a los meses de mayo, junio y julio, por un monto total de Q1,050.00. Ver anexo 2, omitiendo lo establecido en Instructivo para Bolsas de Estudio, identificado con código PRA-INS-16, publicado en el portal del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación y contratos de Becas suscritos.

Derivado a que el nuevo sistema de Auditoría Gubernamental, para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI WEB, no permite incluir anexos, el anexo anteriormente expuesto será trasladado a través de oficio

Comentario de la Auditoría

De conformidad con los comentarios y pruebas documentales presentadas, por la Jefa del Departamento Administrativo Financiero y Coordinadora Financiera, se determinó que la deficiencia persiste, no obstante fueron reversados y devueltos las cantidades financieras no acreditadas; a la fecha del presente informe no se ha realizado el acreditamiento en cuenta bancaria de los padres de familia responsables de alumnos beneficiados con Bolsas de Estudio, correspondiente a los meses de mayo, junio y julio, por un monto total de Q1,050.00, por lo cual la deficiencia se confirma.

Comentario de los Responsables

En Informe-001-2023 Ref. auditoria becas de fecha 25 de octubre de 2023, la Jefa del Departamento Administrativo Financiero y Coordinadora Financiera manifestaron literalmente lo siguiente:

Se adjunta copia del CUR de devolución No.20,522, CUR de reversión No. 20,595 por el monto de Q.150.00 cada uno. CUR de devolución No.20,523 y CUR de reversión No.20,594 por el monto de Q.450.00 cada uno, que corresponden al mes de mayo 2023.

Se adjunta copia de CUR de devolución No.24,806 y CUR de Reversión No. 26,715 por el monto de Q.150.00 cada uno que corresponde al mes de junio 2023.

En el caso del mes de julio no se pudieron generar los CUR'S de Devolución debido a que el sistema de gestión -SIGES- no permite generar varios CURS con una nota de crédito. Se solicitó por medio de la Dirección de Administración Financiera -DAFI - una excepción a Contabilidad del Estado para que nos permita elaborar varios CURS de Devolución con una Nota Crédito, y estamos en espera de la autorización. Adjuntamos expediente de solicitud a la DAFI, enviado con Oficio CF-66-2023.

Al concluir el proceso se le informará al Coordinador de la Sección de Administración de Programas de Apoyo, del departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa; para presentar a la Sección Financiera la solicitud por escrito de la cuota de financiamiento para dar ante la DAFI.

Responsables del área

BAYRON DE JESUS MORALES GONZALEZ
LUZVIN EMPERATRIZ DE LEON CHAPETON
ROSLY SULEMA DE LEON CARDENAS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Directora (or) Departamental de Educación, gire instrucciones por escrito y realice el seguimiento correspondiente para que la Jefe del Departamento Administrativo Financiero, conjuntamente con la Coordinadora Financiera, realicen las gestiones administrativas que correspondan a fin de establecer que las 7 cuentas bancarias de padres de familia	13/11/2023

	responsables de alumnos beneficiados con Bolsas de Estudio (los estudiantes), según anexo 1 (del presente informe): cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, posterior a ello se determine la factibilidad de realizar el acreditamiento bancario correspondiente. En futuros procesos se dé cumplimiento a lo establecido en Resolución Ministerial No. 47-2023 Normas Generales para la Ejecución Presupuestarias y Financiera, y Normas de Austeridad y Contención del Gasto Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, emitida por el Ministerio de Educación, así como al Calendario de Operaciones y Actividades con fechas límites para la ejecución presupuestaria ejercicio fiscal 2023, emitidas por la Dirección de Administración Financiera, ambas referente a verificar mensualmente que las cuentas bancarias de los beneficiarios se encuentren activas y asociadas en los bancos del sistema, a fin de evitar realizar depósitos inoportunamente; es decir, cuando los alumnos están próximos a terminar el ciclo escolar, en caso de persistir deficiencias como la señalada, se deduzcan las responsabilidades a fin de evitar contratiempos y costos adicionales que inciden en la ejecución presupuestaria del Ministerio de Educación. Debido a que el actual sistema SAG UDAI WEB, no permite adjuntar cuadros de textos, el anexo 1 se presenta en forma adjunta, el cual forma parte íntegra del presente informe de auditoría.	
--	--	--

5. CUMPLIMIENTO EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE DE BECAS

Riesgo materializado

Al realizar Auditoría de Cumplimiento y Financiera al proceso de selección, administración y pago de becas, en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez por el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2023, se determinaron deficiencias en la forma siguiente:

Se determinaron deficiencias en la confirmación de expedientes de alumnos beneficiados con bolsas de estudio y becas de alimentación según se presenta en anexo 3; omitiendo lo establecido en Instructivo para Bolsas de Estudio identificado con código PRA-INS-16 e Instructivo Programa de Becas Escolares de Nivel Medio Ciclo de Educación Básica PRA-INS-05, ambos publicados en el portal del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación; así como, Acuerdos Gubernativos 827-97 Reglamento de becas para alimentación y bolsas de estudio estudiantes nivel medio (Básico y Diversificado), y Acuerdo Gubernativo 23-2014.

Derivado a que el nuevo sistema de Auditoría Gubernamental, para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI WEB, no permite incluir anexos, el anexo anteriormente expuesto será trasladado a través de oficio

Comentario de la Auditoría

No obstante, fueron presentados algunos documentos que hacían falta en los expedientes revisados, éstos al momento de intervención de auditoría no se encontraban en los expedientes, por lo que en posterior seguimiento se verificará el cumplimiento del mismo.

Comentario de los Responsables

En documento sin número de fecha 25 de octubre de 2023, el Director Departamental de

Educación manifestó literalmente lo siguiente:

Sobre la deficiencia de conformación de expedientes de alumnos beneficiados con bolsas de estudio y becas de alimentación con base a instructivo PRA-INS-16 Y PRA-INS-05. El departamento de Fortalecimiento a la Comunidad presentará informe de las acciones que ha realizado para la correcta conformación de expedientes, misma que se realiza en los primeros meses de cada año. Tiempo durante el cual no ejercía funciones de Director Departamental de Educación.

En Oficio No. 234-2023 DEFOCE/ RLCO de fecha 26 de octubre de 2023, la jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y Jefe Sección de Programas de Apoyo manifestaron literalmente lo siguiente:

En atención a las Cédulas de Notificación de Deficiencias Cumplimiento en la Normativa Legal Vigente de Becas, recibida vía correo institucional el día 19 de octubre de 2023, siendo las 16 horas con 30 minutos y 16 horas con 25 minutos; donde se notifican el contenido de Oficios No. UDAI-002-2023 de fecha 19 de octubre de 2023 dirigido a DAVID DIAZ BONILLA que se relaciona con el resultado de la auditoria practicada en el (la) DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SUCHITEPÉQUEZ. Y UDAI-003-2023, dirigida a ROSA LINDA CAJA OCHOA de fecha 19 de octubre de 2023 que se relaciona con el resultado de la auditoría practicada en el (la) DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SUCHITEPÉQUEZ.

Por lo antes indicado, se adjuntan las respuestas, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para ser sometidos a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría, se adjuntan 147 folios.

Responsables del área

BAYRON DE JESUS MORALES GONZALEZ
ROSA LINDA CAJAS OCHOA
DAVID DIAZ BONILLA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora(or) Departamental de Educación gire instrucciones por escrito y dé el seguimiento correspondiente para que la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, gire instrucciones por escrito al Jefe de la Sección de Programas de Apoyo a que los documentos que no se encontraban en los expedientes de los alumnos detallados en anexo 2 (del presente informe) se adjunten al expediente, a fin de cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente. En procesos futuros la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, supervise oportunamente que los expedientes se encuentran con toda la documentación establecida en la normativa legal vigente, a fin de evitar reincidir en deficiencias como las señaladas que repercuten en posibles sanciones por el ente fiscalizador estatal. Debido a que el actual sistema SAG UDAI WEB, no permite adjuntar cuadros de textos, el anexo 2 se presenta en forma adjunta, el cual forma parte integra del presente informe de auditoría.	13/11/2023

6. CUMPLIMIENTO EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE DE BECAS

Riesgo materializado

Al realizar Auditoría de Cumplimiento y Financiera al proceso de selección, administración y pago de becas, en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez por el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2023, se determinaron deficiencias en la forma siguiente:

Se determinaron deficiencias en visitas realizadas a establecimientos educativos en la forma siguiente: A) Falta de monitoreo y seguimiento por parte de la Dirección Departamental de Educación, a establecimientos educativos oficiales, beneficiados con becas y bolsas de estudio. B) Falta de justificación por ausencia de estudiantes al momento de realizar verificación física. C) Falta de acreditamiento a cuenta bancaria, según manifestación realizada por padres de familia. Las deficiencias antes descritas se encuentran en anexo 4. Debilitando los procesos de control interno establecidos en la normativa legal vigente y los establecidos en el portal del Sistema de Gestión de Calidad que administra el Ministerio de Educación.

Derivado a que el nuevo sistema de Auditoría Gubernamental, para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI WEB, no permite incluir anexos, el anexo anteriormente expuesto será trasladado a través de oficio.

Comentario de la Auditoría

De conformidad con los comentarios y pruebas documentales presentadas, se determinó que el monitoreo realizado a los establecimientos educativos se realizó a finales del mes de septiembre y en algunos casos a principios del mes de octubre, reiterando que del 1 de enero al 31 de agosto de 2023 no existió monitoreo respectivo, ante lo cual la deficiencia se confirma.

Se desvanecen algunos aspectos de las deficiencias determinadas en los incisos siguientes:

B) Falta de justificación por ausencia de estudiantes al momento de realizar verificación física y C) Falta de acreditamiento a cuenta bancaria, según manifestación realizada por padres de familia, por lo cual la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez deberá atender las recomendaciones de cada caso en particular según se indica en anexo 3 del presente informe.

Debido a que el actual sistema SAG UDAI WEB, no permite adjuntar cuadros de textos, los comentarios de auditoría de cada caso se presentan en anexo 3, el cual forma parte integral del presente informe de auditoría.

Comentario de los Responsables

En documento sin número de fecha 25 de octubre de 2023, el Director Departamental de Educación manifestó literalmente lo siguiente:

"De las deficiencias a visitas realizadas a establecimientos educativos de los cuales se

detectó la falta de monitoreo y seguimiento por esta Dirección a centros educativos beneficiados con programas de becas, ausencia de estudiantes, y falta de acreditamiento a cuentas bancarias por manifestación de padres de familia".

"Tengo conocimiento que el Despacho de Dirección ya giró instrucciones para que se atienda la recomendación emitida con anterioridad referente a los monitoreos en centros educativos, mismos que se encuentran en implementación en la sección responsable. Anexo Informe de Notificación O-DIDAI-No.651-2023 recibido el 10 de octubre de 2023, el 9 de octubre de 2023 me fue notificada mi remoción, por lo que no me fue posible brindar el seguimiento. Adjunto Acuerdo de Remoción".

En Oficio No. 234-2023 DEFOCE/ RLCO de fecha 26 de octubre de 2023, la jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y Jefe Sección de Programas de Apoyo manifestaron literalmente lo siguiente:

"En atención a las Cédulas de Notificación de Deficiencias Cumplimiento en la Normativa Legal Vigente de Becas, recibida vía correo institucional el día 19 de octubre de 2023, siendo las 16 horas con 30 minutos y 16 horas con 25 minutos; donde se notifican el contenido de Oficios No. UDAI-002-2023 de fecha 19 de octubre de 2023 dirigido a DAVID DIAZ BONILLA que se relaciona con el resultado de la auditoria practicada en el (la) DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SUCHITEPÉQUEZ. Y UDAI-003-2023, dirigida a ROSA LINDA CAJA OCHOA de fecha 19 de octubre de 2023 que se relaciona con el resultado de la auditoría practicada en el (la) DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SUCHITEPÉQUEZ.

Por lo antes indicado, se adjuntan las respuestas, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para ser sometidos a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría, se adjuntan 147 folios".

Debido a que el actual sistema SAG UDAI WEB, no permite adjuntar cuadros de textos, los comentarios de cada caso según comentario de los responsables, se presentan el anexo 3, el cual forma parte integral del presente informe de auditoría.

Responsables del área

BAYRON DE JESUS MORALES GONZALEZ
ROSA LINDA CAJAS OCHOA
DAVID DIAZ BONILLA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora (or) Departamental de Educación gire instrucciones por escrito y realice el seguimiento correspondiente para que la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa conjuntamente con la Coordinadora de Educación Especial y Jefe Sección de Programas de Apoyo atiendan las recomendaciones indicadas en anexo 3 (del presente informe), a fin de que en futuros procesos eviten reincidir en deficiencias como las señaladas, que repercuten negativamente en el control interno de la Dirección Departamental de Educación, así como posibles riesgos de sanciones pecuniarias por parte del ente fiscalizador estatal.	13/11/2023

	Debido a que el actual sistema SAG UDAI WEB, no permite adjuntar cuadros de textos, el anexo 3 se presenta en forma adjunta, el cual forma parte integra del presente informe de auditoría.	
--	---	--

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, realizó gestiones administrativas y financieras a fin de cumplir con los procesos de selección, administración y pago de becas; no obstante a ello, a la fecha de intervención de auditoría existen alumnos que están pendientes de recibir el programa de becas, asimismo, los centros educativos visitados deben fortalecer las deficiencias determinadas, las cuales se dan a conocer en el apartado correspondiente, concluyendo la existencia del riesgo que dio origen a la auditoría practicada.

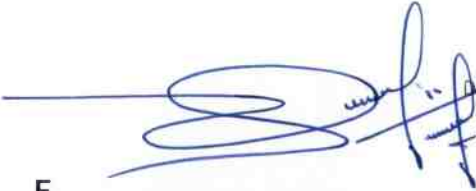
Es responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, implementar las recomendaciones indicadas, con el propósito de mitigar los riesgos identificados.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Irma Consuelo Cristobal Perez
Auditor, Coordinador

F.


Jorge Efraín Yoc Coy
Supervisor

Lic. Jorge Efraín Yoc
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXO

ANEXO 1 Cuentas pendientes de acreditamiento.

ANEXO 2 Deficiencias en conformación de expedientes.

ANEXO 3 Deficiencias determinadas en visita a establecimientos educativos oficiales.


M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación


Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



ANEXO 1
CUENTAS PENDIENTES DE ACREDITAMIENTO

No.	Encargado de la Cuenta	No. De Cuenta	Motivo de Rechazo	Mes Bloqueado	Cantidad no acreditada (Q.)
1	Marleny Yuvicsa López Chivac	3075063704	Cuenta Inexistente (error en número de cuenta)	Mayo	150.00
2	Concepción Ruiz Hernández	4611094996	Cuenta bloqueada	Mayo	150.00
3	Catarina Rodas Orozco	3605023858	Cuenta bloqueada	Mayo	150.00
4	Ingrid Elizabeth Pérez Lucas	3030057392	Cuenta bloqueada	Mayo	150.00
5	Julia Paulina Morales Aldana	38522060254	Cuenta bloqueada	Junio	150.00
6	Floridalma Saquic Baquix	4187234140	Cuenta bloqueada	Julio	150.00
7	Odilia Sosa Aguilar	4592055928	Cuenta bloqueada	Julio	150.00
TOTAL					1,050.00

Fuente: Información proporcionada por la entidad

ANEXO 2
DEFICIENCIAS EN CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES

No	CODIGO	NOMBRE	JORNADA	CODIGO PERSONAL	NOMBRE ESTUDIANTE	DEFICIENCIAS	COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES	COMENTARIO DE AUDITORIA	RECOMENDACIÓN
BOLSAS DE ESTUDIO									
1	10-01-0069-45	INEB CON ORIENTACION OCUPACIONAL 'LIC. JULIO CESAR MENDEZ MONTENEGRO	MATUTINA	G778DNI	ANTHONY EMANUEL CASTILLO RAMIREZ	No copia de contrato, No Resolución Departamental	Se adjunta fotocopia de contrato No. 1120-310-2023 de fecha 05/07/2023. Se adjunta fotocopia de resolución departamental No. 71-2023 de fecha 04/07/2023, número de orden 20.	No obstante fueron presentados copia de contrato, de Resolución Departamental, en posterior seguimiento se verificará que éstos documentos se adjunen al expediente respectivo, por lo cual la deficiencia se confirma	Se adjunen al expediente del estudiante del contrato, Resolución Departamental, entre otros documentos que considere conveniente.



No	CODIGO	NOMBRE	JORNADA	CODIGO PERSONAL	NOMBRE ESTUDIANTE	DEFICIENCIAS	COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES	COMENTARIO DE AUDITORIA	RECOMENDACIÓN
2	10-01-0147-45	INEB	VESPERTINA	G072LUC	ANGEL DAVID GONZÁLEZ ALONZO	No copia de contrato No Resolución Departamental	Se adjunta fotocopia de contrato No. 1089-310-2023 de fecha 05/07/2023. Se adjunta fotocopia de resolución departamental No. 71-2023 de fecha 04/07/2023, número de orden 18 de la misma resolución del número 1.	No obstante fueron presentados copia de contrato, de Resolución Departamental, en posterior seguimiento se verificará que éstos documentos se adjunten al expediente respectivo, por lo cual la deficiencia se confirma	Se adjunten al expediente del estudiante contrato, Resolución Departamental, entre otros documentos que considere conveniente
3	10-01-0093-45	INEB 'RAFAEL LANDIVAR'	MATUTINA	G784AXU	ANDREA VICTORIA TALÉ BARRERA	No copia de contrato No Resolución Departamental	Se adjunta fotocopia de contrato No. 1129-310-2023 de fecha 05/07/2023. Se adjunta fotocopia de resolución departamental No. 71-2023 de fecha 04/07/2023, número de orden 17 de la misma resolución del número 1.	No obstante fueron presentados copia de contrato, de Resolución Departamental, en posterior seguimiento se verificará que éstos documentos se adjunten al expediente respectivo, por lo cual la deficiencia se confirma	Se adjunten al expediente del estudiante contrato, Resolución Departamental, entre otros documentos que considere conveniente



No	CODIGO	NOMBRE	JORNADA	CODIGO PERSONAL	NOMBRE ESTUDIANTE	DEFICIENCIAS	COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES	COMENTARIO DE AUDITORIA	RECOMENDACIÓN
4	10-01-0148-45	INEB	VESPERTINA	E956UKT	ANDERSON FEDERICK RECANCOJ HERNÁNDEZ	No Solicitud de Bolsa de Estudio. No Certificado de nacimiento del alumno No Carta de compromiso de los padres o Encargado No. Documento personal de identificación - DPI- del padre, madre o Encargado No copia de contrato No Resolución Departamental	Se adjunta solicitud de revalidación de Bolsa de Estudio 2023 de fecha 15/12/2022. No aplica por ser un expediente de revalidación, según instructivo PRA-INS-16 inciso G.4 Revalidación de Bolsas de Estudio, actividad 25. Se adjunta fotocopia de contrato No.12-310-2023 de fecha 06/03/2023. Se adjunta fotocopia de resolución departamental No. 26-2023 de fecha 27/02/2023, número de orden 18.	No obstante fueron presentados copia de Solicitud de Bolsa de Estudio, copia de contrato y copia de Resolución Departamental, en posterior seguimiento se verificará que éstos documentos se adjunten al expediente respectivo; así como los documentos que no fueron adjuntados (Certificado de nacimiento del alumno, carta de compromiso de los padres o Encargado, Documento personal de identificación -DPI- del padre, madre o Encargado. Copia de contrato Resolución Departamental, entre otros documentos que considere conveniente	Se adjunten al expediente del estudiante los siguientes documentos: Solicitud de Bolsa de Estudio. Certificado de nacimiento del alumno Carta de compromiso de los padres o Encargado Documento personal de identificación - DPI- del padre, madre o Encargado. Copia de contrato Resolución Departamental, entre otros documentos que considere conveniente

No	CODIGO	NOMBRE	JORNADA	CODIGO PERSONAL	NOMBRE ESTUDIANTE	DEFICIENCIAS	COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES	COMENTARIO DE AUDITORIA	RECOMENDACIÓN
5	10-01-0912-46	INSTITUTO NORMAL RAFAEL LANDIVAR	MATUTINA	D467KCI	ANA LUISA PÉREZ MONTERROSO	No Certificado de nacimiento del alumno No Carta de compromiso de los padres y/o encargados No Documento personal de identificación - DPI- del padre, madre o encargado No copia de contrato No Resolución Departamental	No aplica por ser un expediente de revalidación, según instructivo PRA-INS-16 inciso G.4 Revalidación de Bolsas de Estudio, actividad 25. Se adjunta fotocopia de contrato No.847-310-2023 de fecha 07/03/2023. Se adjunta fotocopia de resolución departamental No. 30-2023 de fecha 27/02/2023, número de orden 1.	No obstante fueron presentados copia de contrato y copia de Resolución Departamental, en posterior seguimiento se verificará que éstos documentos se adjunten al expediente respectivo; así como los documentos que no fueron adjuntados (copia de Certificado de nacimiento del alumno, Carta de compromiso de los padres y/o encargados Fotocopia del Documento personal de identificación -DPI- del padre, madre o encargado), a fin de que el expediente se encuentre completo según la normativa legal vigente, por lo cual la deficiencia se confirma	Se adjunten al expediente del estudiante los siguientes documentos: Certificado de nacimiento del alumno de Carta de compromiso de los padres y/o encargados Documento de identificación - DPI- del padre, madre o encargado de Copia de contrato Resolución Departamental de autorización de la beca, entre otros documentos que considere conveniente



No	CODIGO	NOMBRE	JORNADA	CODIGO PERSONAL	NOMBRE ESTUDIANTE	DEFICIENCIAS	COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES	COMENTARIO DE AUDITORIA	RECOMENDACIÓN
BECAS DE ALIMENTACIÓN									
6	10-01-0318-46	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL "GEORG KERSCHENSTEINER"	DOBLE	C111XZG	ABEL ROSARIO MENDOZA	No cuenta con certificado de nacimiento No Certificación de cuenta bancaria No copia de contrato No Resolución Departamental	Se adjunta el Oficio APA-DDB-0142-2023 de fecha 17 de noviembre del año 2022, donde se dan a conocer los requisitos para revalidar la Beca de Alimentación, por lo cual no son necesarios estos documentos, en estas becas se deposita la totalidad de las becas al Instituto Técnico Industrial en el Banco Crédito Hipotecario Nacional y ellos a su vez emiten cheque a nombre de cada encargado del alumno. Se adjunta Lista de cotejo del alumno, donde no se solicitan estos documentos. Se adjunta fotocopia de contrato No. 001-2023 de fecha 27/02/2023. Se adjunta fotocopia de Resolución DDES/DEFOCE/APA-No.001-2023-DCP/ddb de fecha	En Oficio APA-DDB-0142-2023, de fecha 17 de noviembre del año 2022, establece que el expediente debe contar con original de certificado de nacimiento del alumno, el cual no se adjunta al expediente revisado por auditoría; asimismo, no obstante fueron presentados copia del Contrato, copia de la Resolución Departamental en posterior seguimiento se verificará que estos se adjuntan al expediente respectivo, razón por la cual la deficiencia se confirma. Se desvanece la falta de certificación de cuenta bancaria del padre, madre o encargado, ya que el acreditamiento se	Se adjunten al expediente del estudiante los siguientes documentos: Certificado de nacimiento de Copia de contrato Resolución Departamental, entre otros documentos que considere conveniente



No	CODIGO	NOMBRE	JORNADA	CODIGO PERSONAL	NOMBRE ESTUDIANTE	DEFICIENCIAS	COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES	COMENTARIO DE AUDITORIA	RECOMENDACIÓN
							24/02/2023, número de orden 1.	realiza a la cuenta bancaria del establecimiento.	
7	10-01-0318-46	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL "GEORG KERSCHENSTEINER"	DOBLE	C855TUN	ALAN STEVEN CUCÚM URÍZAR	No cuenta con certificado de nacimiento No Certificación de cuenta bancaria No copia de contrato No Resolución Departamental No copia de nómina impresa de pago	Se adjunta en el mismo Oficio APA-DDB-0142-2023 de fecha 17 de noviembre del año 2022, del numeral 6, donde se dan a conocer los requisitos para revalidar la Beca de Alimentación, por lo cual no son necesarios estos documentos, en estas becas se deposita la totalidad de las becas al Instituto Técnico Industrial en el Banco Crédito Hipotecario Nacional y ellos a su vez emiten cheque a nombre de cada encargado del alumno. Se adjunta lista de cotejo del alumno, donde no se solicitan estos documentos. Se adjunta una copia de muestra en nómina de pago del mes de octubre 2023, el estudiante es el número de	En Oficio APA-DDB-0142-2023, de fecha 17 de noviembre del año 2022, establece que el expediente debe contar con original de certificado de nacimiento del alumno, el cual no se adjunta al expediente revisado por auditoría; asimismo, no obstante fueron presentados copia del Contrato, copia de la resolución y copia de nómina de pago en posterior seguimiento se verificará que estos se adjuntan al expediente respectivo, razón por la cual la deficiencia se confirma. Se desvanece la falta de certificación de cuenta bancaria del padre, madre o encargado, ya	Se adjunten al expediente del estudiante los siguientes documentos:- Certificado de nacimiento de -Copia de contrato -Resolución Departamental entre otros documentos que considere conveniente



No	CODIGO	NOMBRE	JORNADA	CODIGO PERSONAL	NOMBRE ESTUDIANTE	DEFICIENCIAS	COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES	COMENTARIO DE AUDITORIA	RECOMENDACIÓN
							orden 36, hoja No. 2 Se adjunta fotocopia de contrato No. 007-2023 de fecha 27/02/2023. Se adjunta fotocopia de Resolución DDES/DEFOCE/APA-No.001-2023-DCP/ddb de fecha 24/02/2023, número de orden 7, siendo la misma resolución que se adjunta en el numeral 6.	que el acreditamiento se realiza a la cuenta bancaria del establecimiento.	
8	10-01-0318-46	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL "GEORG KERSCHENSTEINER"	DOBLE	E674ZQH	ALEX FERNANDO ALONSO CORADO	No solicitud de beca escolar No cuenta con certificado de nacimiento No copia de contrato No Resolución Departamental No Certificación de cuenta bancaria No copia de nómina impresa de pago	Se adjunta copia de la solicitud, que hay en el expediente. Se adjunta copia del certificado de nacimiento del estudiante. Se adjunta fotocopia de contrato No.008-2023 de fecha 27/02/2023 Se adjunta fotocopia de Resolución DDES/DEFOCE/APA-No.001-2023-DCP/ddb de fecha 24/02/2023, número de orden 8, siendo la misma resolución que se adjunta en el numeral 6	En Oficio APA-DDB-0142-2023, de fecha 17 de noviembre del año 2022, establece que el expediente debe contar con original de certificado de nacimiento del alumno, el cual no se adjunta al expediente revisado por auditoría; asimismo, no obstante fueron presentados copia del Contrato, copia de la resolución y copia de nómina de pago en posterior	Se adjunten al expediente del estudiante los siguientes documentos:: -Solicitud de beca escolar. - Certificado de nacimiento.- Copia de contrato- Resolución Departamental, Nomina impresa de pago, entre otros documentos que se consideren relevantes



No	CODIGO	NOMBRE	JORNADA	CODIGO PERSONAL	NOMBRE ESTUDIANTE	DEFICIENCIAS	COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES	COMENTARIO DE AUDITORIA	RECOMENDACIÓN
							En estas becas se deposita la totalidad de las becas al Instituto Técnico Industrial en el Banco Crédito Hipotecario Nacional y ellos a su vez emiten cheque a nombre de cada encargado del alumno, por lo que no es necesaria la cuenta bancaria del encargado. Se adjunta copia de la misma nómina del numeral 7, muestra de nómina de pago del mes de octubre 2023, el estudiante es el número de orden 63, hoja No. 3	seguimiento se verificará que estos se adjuntan al expediente respectivo, razón por la cual la deficiencia se confirma. Se desvanece la falta de certificación de cuenta bancaria del padre, madre o encargado, ya que el acreditamiento se realiza a la cuenta bancaria del establecimiento..	
9	10-01-0318-46	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL "GEORG KERSCHENSTEINER"	DOBLE	C080QPP	ALEX SANTIAGO SOCOP AJ	No cuenta con certificado de nacimiento No Certificación de cuenta bancaria No copia de contrato No Resolución Departamental No copia de nómina impresa de pago	Se adjunta en el mismo Oficio APA-DDB-0142-2023 de fecha 17 de noviembre del año 2022, del numeral 6, donde se dan a conocer los requisitos para revalidar la Beca de Alimentación, por lo cual no son necesarios estos documentos, en estas becas se deposita la totalidad de las	En Oficio APA-DDB-0142-2023, de fecha 17 de noviembre del año 2022, establece que el expediente debe contar con original de certificado de nacimiento del alumno, fue presentado el mismo, así como copia de contrato, copia de Resolución Departamental, y	Se adjunten al expediente del estudiante los documentos siguientes: certificado de nacimiento de Copia de de contrato Resolución Departamental de autorización de la beca Nomina impresa de pago, entre otros documentos



No	CODIGO	NOMBRE	JORNADA	CODIGO PERSONAL	NOMBRE ESTUDIANTE	DEFICIENCIAS	COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES	COMENTARIO DE AUDITORIA	RECOMENDACIÓN
							becas al Instituto Técnico Industrial en el Banco Crédito Hipotecario Nacional y ellos a su vez emiten cheque a nombre de cada encargado del alumno. Se adjunta Lista de cotejo del alumno, donde no se solicitan estos documentos. Se adjunta fotocopia de contrato No.009-2023 de fecha 27/02/2023. Se adjunta fotocopia de Resolución DDES/DEFOCE/APA-No.001-2023-DCP/ddb de fecha 24/02/2023, número de orden 9, siendo la misma resolución que se adjunta en el numeral 6. Se adjunta copia de la misma nómina del numeral 7, muestra de nómina de pago del mes de octubre 2023, el estudiante es el número de orden 132, hoja No. 5	Copia de Nomina de pago en posterior seguimiento se verificará que estos se adjuntan al expediente respectivo, razón por la cual la deficiencia se confirma. Se desvanece la falta de certificación de cuenta bancaria del padre, madre o encargado, ya que el acreditamiento se realiza a la cuenta bancaria del establecimiento.	que considere conveniente



No	CODIGO	NOMBRE	JORNADA	CODIGO PERSONAL	NOMBRE ESTUDIANTE	DEFICIENCIAS	COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES	COMENTARIO DE AUDITORIA	RECOMENDACIÓN
10	10-01-0318-46	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL "GEORG KERSCHENSTEINER"	DOBLE	D379YBN	ANA KEREN LÓPEZ PÉREZ	No cuenta con certificado de nacimiento No Certificación de cuenta bancaria No copia de contrato No Resolución Departamental No copia de nómina impresa de pago	Se adjunta en el mismo Oficio APA-DDB-0142-2023 de fecha 17 de noviembre del año 2022, del numeral 6, donde se dan a conocer los requisitos para revalidar la Beca de Alimentación, por lo cual no son necesarios estos documentos, en estas becas se deposita la totalidad de las becas al Instituto Técnico Industrial en el Banco Crédito Hipotecario Nacional y ellos a su vez emiten cheque a nombre de cada encargado del alumno. Se adjunta Lista de cotejo del alumno, donde no se solicitan estos documentos. Se adjunta fotocopia de contrato No. 010-2023 de fecha 27/02/2023. Se adjunta fotocopia de Resolución DDES/DEFOCE/APA-No.001-2023-DCP/ddb de fecha	En Oficio APA-DDB-0142-2023, de fecha 17 de noviembre del año 2022, establece que el expediente debe contar con original de certificado de nacimiento del alumno, el cual no se adjunta al expediente revisado por auditoría; asimismo, no obstante fueron presentados copia del Contrato, copia de Resolución Departamental y copia de nómina de pago en posterior seguimiento se verificará que estos se adjuntan al expediente respectivo, razón por la cual la deficiencia se confirma. Se desvanece la falta de certificación de cuenta bancaria del padre, madre o encargado, ya que el acreditamiento se	Se adjunten al expediente del estudiante los documentos siguientes: Certificado de nacimiento Copia de contrato Resolución Departamental Nomina impresa de pago, entre otros documentos que considere conveniente.



No	CODIGO	NOMBRE	JORNADA	CODIGO PERSONAL	NOMBRE ESTUDIANTE	DEFICIENCIAS	COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES	COMENTARIO DE AUDITORIA	RECOMENDACIÓN
							24/02/2023, número de orden 10, siendo la misma resolución que se adjunta en el numeral 6. Se adjunta copia de la misma nómina del numeral 7, muestra de nómina de pago del mes de octubre 2023, el estudiante es el número de orden 84, hoja No. 3	realiza a la cuenta bancaria del establecimiento	

Fuente: Información de la entidad.

**ANEXO 3
DEFICIENCIAS DETERMINADAS EN VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES**

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO								
No	CODIGO	NOMBRE	JORNADA	DIRECCIÓN	DEFICIENCIAS	COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES	COMENTARIOS DE AUDITORÍA	RECOMENDACIONES
BECAS POR DISCAPACIDAD								
1	10-01-0044-43	EOUM NO.3 CARLOS MARROQUIN HIDALGO	VESPERTINA	5A.CALLE ENTRE 4A. Y 5A. AVENIDA 3-98 ZONA 1. MAZATENANGO	1. No existe justificación por la ausencia del estudiante ANGEL ANIBAL CIFUENTES GARCÍA en verificación física realizada por Auditoría Interna, quien se ausentó desde principios del mes septiembre 2023	La Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y Jefe de la Sección de Programas de Apoyo indicaron literalmente lo siguiente: Se adjunta justificación en original de la señora madre del estudiante y copia de su DPI. En oficio DDES/DTP/SEE/EESCOLAR/EESPECIAL No. 23-2023 NVRC/nvrc, de fecha 26 de octubre de 2023 la Coordinadora de Educación Especial manifestó literalmente lo siguiente: (...) Solicitan establecer justificación por la ausencia del estudiante Ángel Anibal Cifuentes García, de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 3 Carlos Marroquin Hidalgo jornada vespertina; se adjunta conocimiento de la visita realizada al establecimiento, de fecha 24/10/2023 (conocimiento 13-2023 y se hace constar que efectivamente el estudiante antes mencionado no se encontraba en el edificio escolar. Se llena ficha de monitoreo PRA-FOR-17 versión 1 realizada; se adjunta original y copia firmada por la docente de grado firmada y sellada por la directora del establecimiento y por la Coordinadora de educación especial. Se entrega carta dirigida a la Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez	No obstante, fue presentada una única nota en la cual la responsable del estudiante (madre) indicó que debido a problemas familiares el estudiante no ha asistido a clases, sin que exista más justificación al respecto; asimismo, la Coordinadora de Educación Especial reiteró que el estudiante no estaba presente en la fecha (24/10/2023) momento en el cual realizó visita de monitoreo sin justificación de la ausencia; al existir reincidencia de ausencia sin justificación, la deficiencia se confirma	Que la Directora(or) Departamental de Educación gire instrucciones por escrito y realice el seguimiento correspondiente para que la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa conjuntamente con la Coordinadora de Educación Especial ambas personal de la DIDEUC, soliciten al Departamento de Asesoría Jurídica, opinión sobre el caso en particular a fin de determinar si el estudiante cumple con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que dan origen al beneficio de la beca de educación especial, y se tomen las acciones administrativas que del caso se deriven.



DATOS DEL ESTABLECIMIENTO								
No	CODIGO	NOMBRE	JORNADA	DIRECCIÓN	DEFICIENCIAS	COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES	COMENTARIOS DE AUDITORÍA	RECOMENDACIONES
						Licenciada Ruth Elizabeth Gordillo Orozco, de fecha 25 de octubre de 2023 por la madre de familia del estudiante Angel Anibal Cifuentes García, conjuntamente con copia del DPI (de la madre).		
BOLSAS DE ESTUDIO								
2	10-01-0069-45	INEB CON ORIENTACION OCUPACIONAL 'LIC. JULIO CESAR MENDEZ MONTENEGRO'	MATUTINA	CANTON SANTA CRISTINA ZONA 2, MAZATENANGO	1. Se determinó falta de monitoreo por la DIDEUC a los estudiantes becados según muestra seleccionada.	La Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y Jefe de la Sección de Programas de Apoyo indicaron literalmente lo siguiente: -Se adjunta fotocopia Cronograma de Visitas de Monitoreo, donde aparece programa la visita al establecimiento en mención. -Se adjunta fotocopia de conocimiento 10-2023 del Libro de Conocimientos del establecimiento en mención.	De conformidad con el cronograma de visita y monitoreo, se determinó que las fechas programadas de visitas se programaron para el mes de octubre; así mismo, en conocimiento 10-2023 de libro de conocimiento del establecimiento, se determinó que el monitoreo se realizó el 21 de septiembre de 2023, reiterando que del 1 de enero al 31 de agosto de 2023, no se realizó monitoreo en el establecimiento objeto de la deficiencia por lo cual, la misma se confirma	Que la Directora Departamental de Educación gire instrucciones por escrito y de el seguimiento correspondiente para que la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad educativa supervise oportunamente el monitoreo realizado por el personal competente, al INEB CON ORIENTACION OCUPACIONAL 'LIC. JULIO CESAR MENDEZ MONTENEGRO' jornada matutina, dejando evidencia de lo actuado.
3	10-01-0147-45	INEB	VESPERTINA	EOUM DEL CANTON SAN BENITO, MAZATENANGO	1. Se determinó falta de monitoreo por la DIDEUC a los estudiantes becados	1.1 Se adjunta fotocopia Cronograma de Visitas de Monitoreo, donde aparece programa la visita al	De conformidad con el cronograma de visita y monitoreo, se	Que la Directora Departamental de Educación gire instrucciones por

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO								
No	CODIGO	NOMBRE	JORNADA	DIRECCIÓN	DEFICIENCIAS	COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES	COMENTARIOS DE AUDITORÍA	RECOMENDACIONES
					según muestra seleccionada. 2. La madre del estudiante FRIDEL GUILLERMO MEJÍA LÓPEZ, manifestó que no ha recibido el aporte económico del mes de marzo a la fecha de intervención de auditoría (21/9/2023).	establecimiento en mención. 1.2 Se adjunta fotocopia de conocimiento 62-2023 del Libro de Conocimientos del establecimiento en mención. 2.1 Se adjunta copia del Estado de cuenta de la encargada, donde se puede verificar los depósitos que se le han realizado. 2.2 Se adjunta copias del Reporte de acreditamiento que el banco envía, donde se puede verificar los depósitos realizados a la encargada.	determinó que las fechas programadas de visitas se programaron para el mes de octubre; así mismo, en conocimiento 62-2023 de libro de conocimiento del establecimiento, se determinó que el monitoreo se realizó el 04 de octubre de 2023, reiterando que del 1 de enero al 31 de agosto de 2023, no se realizó monitoreo en el establecimiento objeto de la deficiencia por lo cual, la misma se confirma. Se determinó que fue realizado acreditamiento a la cuenta bancaria de la encargada del Estudiante Fridel Guillermo Mejía López, el 02 de agosto de 2023, según consta en estado de cuenta del banco, por lo cual, esta parte de la deficiencia se desvanece	escrito y de el seguimiento correspondiente para que la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad educativa supervise oportunamente el monitoreo realizado por el personal competente, al INEB de Cantón San Benito jornada Vespertina, dejando evidencia de lo actuado.



DATOS DEL ESTABLECIMIENTO								
No	CODIGO	NOMBRE	JORNADA	DIRECCIÓN	DEFICIENCIAS	COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES	COMENTARIOS DE AUDITORÍA	RECOMENDACIONES
4	10-01-0093-45	INEB 'RAFAEL LANDIVAR'	MATUTINA	CANTON SANTA CRISTINA, MAZATENANGO	1. Se determinó falta de monitoreo por la DIEDUC a los estudiantes becados según muestra seleccionada, 2. Se determinó que no existe justificación por la ausencia del estudiante DENSY JOSHUA ARMANDO OSORIO DE LEÓN en visita realizada por auditoría, el estudiante en referencia se ausentó desde el 23/8/2023. 3. La madre de familia del estudiante DENSY JOSHUA ARMANDO OSORIO DE LEÓN manifestó no haber recibido el aporte económico del mes de marzo al 30 de septiembre de 2023.	1.1 Se adjunta fotocopia Cronograma de Visitas de Monitoreo, donde aparece programa la visita al establecimiento en mención 1.2 Se adjunta fotocopia de conocimiento 08-2023 del Libro de Conocimientos del establecimiento en mención. 2.1 Se adjunta fotocopia de conocimiento 09-2023 del Libro de Conocimientos del establecimiento en el cual se describe la justificación. 3.1 Se adjunta copia de conocimiento No. 10-2023, donde la encargada explica haber recibido los depósitos y Estado de cuenta de la encargada, donde se puede verificar los depósitos que se le han realizado. 3.2 Se adjunta copias del Reporte de acreditamiento que el banco envía, donde se puede verificar los depósitos realizados a la encargada.	De conformidad con el cronograma de visita y monitoreo, se determinó que las fechas programadas de visitas se programaron para el mes de septiembre; así mismo, en conocimiento 08-2023 y 09-2023 de libro de conocimiento del establecimiento, se determinó que el monitoreo se realizó el 21 de septiembre de 2023, reiterando auditoría que del 1 de enero al 31 de agosto de 2023, no se realizó monitoreo en el establecimiento objeto de la deficiencia por lo cual, la misma se confirma. Se determinó que fue realizado acreditamiento a la cuenta bancaria de la encargada del Estudiante Densy Joshua Armando Osorio de	Que la Directora Departamental de Educación gire instrucciones por escrito y de el seguimiento correspondiente para que la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad educativa supervise oportunamente el monitoreo realizado por el personal competente, al INEB Rafael Landivar jornada Matutina, dejando evidencia de lo actuado.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO								
No	CODIGO	NOMBRE	JORNADA	DIRECCIÓN	DEFICIENCIAS	COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES	COMENTARIOS DE AUDITORÍA	RECOMENDACIONES
							León, el 02 de agosto de 2023, según consta en estado de cuenta del banco, por lo cual, esta parte de la deficiencia se desvanece	
5	10-01-0224-45	INEB "FLOR DEL CAFE"	VESPERTINA	2DO. GRUPO COLONIA FLOR DEL CAFE, 8A. CALLE 5-020 ZONA 2, MAZATENANGO	1. Se determinó falta de monitoreo por la DIEDUC a los estudiantes becados según muestra seleccionada. 2. Se determinó que no existe justificación por la ausencia del estudiante ERICSON ALEXANDER LANUZA GUALIP, quien se ausentó desde el 5/9/2023. 3. En entrevista realizada las estudiantes CALUDIA FERNANDA NAVARRO GALINDO Y ESTHER DANIELA GONZALEZ ESPINOZA manifestaron que a la fecha de intervención de auditoría (20 de septiembre) no habían recibido el aporte económico desde el mes de marzo de 2023.	1.1 Se adjunta fotocopia Cronograma de Visitas de Monitoreo, donde aparece programa la visita al establecimiento en mención. 1.2 Se adjunta fotocopia de conocimiento 73-2023 del Libro de Conocimientos No. 4 del establecimiento en mención 2.1 Se adjunta fotocopia de conocimiento 74-2023 del Libro de Conocimientos del establecimiento en el cual se describe la justificación. 3.1 Se adjunta copia del Estado de cuenta de cada una de las encargadas, donde se puede verificar los depósitos que se les han realizado. 3.2 Se adjunta copias del Reporte de acreditamiento que el banco envía, donde se puede verificar los depósitos realizados a cada una de las encargadas.	De conformidad con el cronograma de visita y monitoreo, se determinó que las fechas programadas de visitas se programaron para el mes de Octubre; así mismo, en conocimiento 73-2023, y 74-2023 de libro de conocimiento del establecimiento, se determinó que el monitoreo se realizó el 25 de octubre de 2023, reiterando auditoría que del 1 de enero al 31 de agosto de 2023, no se realizó monitoreo en el establecimiento objeto de la deficiencia por lo cual, la misma se confirma. Se determinó que	Que la Directora Departamental de Educación gire instrucciones por escrito y de seguimiento correspondiente para que la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad educativa supervise oportunamente el monitoreo realizado por el personal competente, al INEB Flor del Café jornada Vespertina, dejando evidencia de lo actuado.



DATOS DEL ESTABLECIMIENTO								
No	CODIGO	NOMBRE	JORNADA	DIRECCIÓN	DEFICIENCIAS	COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES	COMENTARIOS DE AUDITORÍA	RECOMENDACIONES
							fue realizado acreditamiento a las cuentas bancarias de las encargadas de las Estudiantes Claudia Fernanda Navarro Galindo y Ester Daniela González Espinoza, para ambas el 02 de agosto de 2023, y según consta en estados de cuenta bancarios, por lo cual, esta parte de la deficiencia se desvanece	
6	10-01-0912-46	INSTITUTO NORMAL RAFAEL LANDIVAR	MATUTINA	CANTON SANTA CRISTINA, MAZATENANGO	Se determinó falta de monitoreo por la DIEDUC a los estudiantes becados según muestra seleccionada.	Se adjunta fotocopia Cronograma de Visitas de Monitoreo, donde aparece programa la visita al establecimiento en mención. Se adjunta fotocopia de conocimiento 08-2023 del Libro de Conocimientos del establecimiento en mención.	De conformidad con el cronograma de visita y monitoreo, se determinó que las fechas programadas de visitas se programaron para el mes de Septiembre; así mismo, en conocimiento 08-2023, de libro de conocimiento del establecimiento, se determinó que el monitoreo se realizó el 21 de septiembre de 2023, reiterando auditoría que del 1	Que la Directora Departamental de Educación gire instrucciones por escrito y de el seguimiento correspondiente para que la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad educativa supervise oportunamente el monitoreo realizado al INSTITUTO NORMAL RAFAEL LANDIVAR jornada Matutina, dejando evidencia de lo actuado.



DATOS DEL ESTABLECIMIENTO								
No	CODIGO	NOMBRE	JORNADA	DIRECCIÓN	DEFICIENCIAS	COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES	COMENTARIOS DE AUDITORÍA	RECOMENDACIONES
							de enero al 31 de agosto de 2023, no se realizó monitoreo en el establecimiento objeto de la deficiencia por lo cual, la misma se confirma.	

Fuente: Visitas a establecimientos seleccionados.